



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION N°076-2015- UNAMAD/R-DIGA.

Puerto Maldonado, 15 de junio del 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 3203 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, OFICIO N° 825-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, INFORME N° 030-2015-UNAMAD-DIGA-OA/UP DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, OFICIO N°1162-2015-UNAMAD-R-OUPP DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2015, INFORME N°000914-2015-UNAMAD-R-OGPP-OP DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, de conformidad con la Resolución N°022-2015-UNAMAD-C.E.U, del comité electoral, de fecha 25 de mayo del 2015, en el cual resuelve proclamar como Rector al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, el Vicerrector Académico al Dr. Juan Huayllani Moscoso y el Vicerrectorado de Investigación al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y facultar a las autoridades encargadas realicen las funciones que correspondan para viabilizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y realicen las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la Nueva Ley N° 30220, en mérito de la Ley y al Estatuto Institucional.

Que, en virtud al Art.67° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a los Artículos N°10°, 27° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, la atribución de aprobar los expedientes de Contrataciones, designar a los Comités Especiales Ad Hoc, y/o permanentes, y aprobar las bases de los procesos de selección;

Que, el Art. 1° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, **deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3° numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

Que, de conformidad al Art.12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia en lo estipulado en el Art.10°, párrafo cinco del reglamento que dice **" todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente"**;

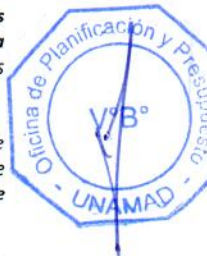
Que, mediante Resolución N°007-2015-UNAMAD-CI-R, de fecha 20 de enero del 2015, **se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC)**, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en su primera versión para el año fiscal 2015, la misma que autoriza catorce (14) procesos de selección; siendo uno de ellos la "adquisición de barras de construcción", con un valor referencial de S/. 338,392.85 (treientos treinta y ocho mil treientos noventa y dos con 85/100 Nuevos Soles).

Que, mediante oficio N° 1162-2015-UNAMAD-R-OUPP de fecha 03 de junio del 2015, el Director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal mediante informe N° 000914-2015-UNAMAD-R-OGPP- OP, por el importe total de S/. 338,392.85 (treientos treinta y ocho mil treientos noventa y dos con 85/100 Nuevos Soles), para la "adquisición de barras de construcción", para la obra: "Ampliación de infraestructura y equipamiento de aulas, para la nuevas carreras profesionales de la UNAMAD" presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad al Art. 10 del reglamento, sobre el expediente de contratación, señala lo siguiente: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, mediante oficio N° 825-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 12 de junio del 2015, remite el expediente de contratación del proceso de selección por adjudicación directa publica en la modalidad de subasta inversa presencial por el monto de S/. 338,392.85 (treientos treinta y ocho mil treientos noventa y dos con 85/100 Nuevos Soles) para la; "adquisición de barras de construcción", para la obra "ampliación de infraestructura y equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD", solicitando para ello la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme al Art. 23° de la ley de Contrataciones del Estado, **la Entidad designara un comité especial que deberá conducir el proceso de selección** y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar la bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, además se especifica que el Comité Especial, estará integrado por (03) miembros, de los cuales (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION N°076-2015- UNAMAD/R-DIGA

Puerto Maldonado, 15 de junio del 2015

Que, el Art. 27° del Reglamento, señala que "conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité el expediente para la adquisición aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";

Que estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución C.U. N° 043-2015-UNAMAD-C.U. de fecha 15 de Junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación "Adquisición de barras de construcción", con un valor referencial de S/. 338,392.85 (treientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con 85/100 Nuevos Soles), para la obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD".

| IT. | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR U. S IGV | VALOR U. C. IGV | VALOR. S.IGV | VALOR C. IGV | MODALIDAD |
|--------------|--|-------|----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | Barra para construcción de 6 mm grado 60 | 3,198 | 7.45 | 8.79 | 23,825.10 | 28,113.62 | Adjudicación |
| 2 | Barra para construcción de 3/8 grado 60 | 6,830 | 16.93 | 19.97 | 115,597.75 | 136,405.35 | Directa |
| 3 | Barra para construcción de 1/2 grado 60 | 1,226 | 28.38 | 33.48 | 34,787.75 | 41,049.55 | Publica |
| 4 | Barra para construcción de 5/8 grado 60 | 558 | 43.38 | 51.18 | 24,203.25 | 28,559.84 | Subasta |
| 5 | Barra para construcción de 3/4 grado 60 | 1,362 | 64.88 | 76.55 | 88,359.75 | 104,264.51 | Inversa |
| TOTAL | | | | | 286,773.60 | 338,392.85 | presencial |

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del comité especial Ad hoc, que tendrá a su cargo el proceso de selección cuyo objeto es la "Adquisición de barras de construcción", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Ing. Henry Chávez Gil. Presidente
- Lic. Christian Walter Ampuero Tapia. I Miembro
- Lic. Walter Cesar Baca Cusihaman. II Miembro

Miembros suplentes:

- Ing. Ricardo Atapaucar Franco. Presidente
- C.P.C. Melchor Gaspar Challo Vergara. I Miembro
- Tec. Miguel Nemesio Cahuata Humpire. II Miembro

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado al Ing. Henry Chávez Gil, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, conforme al artículo precedente, para que dé inicio a sus funciones en conformidad al Art. 24 ° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento. Asimismo, el Comité debe tomar en cuenta para el desempeño de sus funciones lo establecido en los considerandos de la presente Resolución, por lo que se invoca al Comité al cumplimiento irrestricto de la normativa de contrataciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD, publique la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Rector-OAJ-
OCI-OGA-OGIU
OUA-SG-OGI-
Comité Especial.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE M.D.
Dirección General de Administración

Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR